

EXPEDIENTE: RAP/005/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL I QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro¹.

VISTOS los oficios TEQROO/SGA/322/2024 y TEQROO/SGA/325/2024, de fechas diez y once de abril del año en curso, respectivamente, signados por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio de los cuales en atención al requerimiento emitido mediante auto de fecha diez de abril por la ponencia a mi cargo, refiere lo siguiente:

a) En relación a lo ordenado en el punto segundo del acuerdo citado, relativo a si en los archivos de este Tribunal obra constancia de recepción alguna que guarde relación con el expediente del Procedimiento Especial Sancionador IEQROO/PES/018/2024 y sus acumulados, le informé que después de realizar una búsqueda en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos, no se encontró documentación relacionada con el Procedimiento Especial Sancionador IEQROO/PES/018/2024 y sus acumulados IEQROO/PES/044/2024, IEQROO/PES/019/2024, IEQROO/PES/020/2024, IEQROO/PES/021/2024, IEQROO/PES/022/2024, IEQROO/PES/001/2024, IEQROO/PES/002/2024 e IEQROO/PES/004/2024.

Por lo anterior, en atención a lo solicitado en el punto cuarto del referido acuerdo, mediante oficio TEQROO/MP/348/2024, signado por el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, se requirió al Instituto

¹ En adelante, las fechas que se mencionen, corresponderán al año dos mil veinticuatro, salvo precisión diversa.

Electoral de Quintana Roo² para que informe a esta autoridad sobre el estado procesal del expediente referido.

b) Se remite a la ponencia, el oficio DJ/1384/2024 de fecha diez de abril del presente año, signado por el Director Jurídico del Instituto, Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, por medio del cual en atención al requerimiento previamente señalado, informa a esta autoridad que el expediente IEQROO/PES/044/2024 fue radicado por esa autoridad el veintiséis de febrero de esta anualidad, mismo que se encuentra acumulado al diverso IEQROO/PES/018/2024 y sus acumulados IEQROO/PES/019/2024, IEQROO/PES/020/2024, IEQROO/PES/021/2024, IEQROO/PES/022/2024, IEQROO/PES/001/2024, IEQROO/PES/002/2024 e IEQROO/PES/004/2024, el cual se encuentra en diligencias de investigación. De igual manera, refiere que adjunta copia certificada del expediente IEQROO/PES/044/2024.

En razón de lo anterior, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

ACUERDA

PRIMERO. Téngase a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, con el oficio de la cuenta dando cumplimiento a lo dispuesto en los puntos primero y cuarto del acuerdo dictado el diez de abril del año en curso e intégrese al expediente en que se actúa el oficio recibido.

SEGUNDO. Téngase por presentado al Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la documentación de la cuenta, dando cumplimiento al requerimiento de fecha diez de abril del año en curso.

TERCERO. En atención al requerimiento dictado en el punto tercero del acuerdo de radicación y requerimiento emitido en el expediente SX-JE-9/2024 por el Magistrado Instructor, Enrique Figueroa Ávila, integrante de la

² En adelante Instituto.

Sala Regional Xalapa y por lo referido en el acuerdo de fecha diez de abril emitido por esta ponencia, solicítase a la Secretaría General de Acuerdos, para que por conducto del Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional comunique a esa autoridad, lo siguiente:

1. Que este Tribunal dictó sentencia en el expediente RAP/052/2024 el veintidós de marzo, respecto de la medida cautelar emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto dentro del expediente IEQROO/PES/018/2024 y sus acumulados **IEQROO/PES/044/2024**, IEQROO/PES/019/2024, IEQROO/PES/020/2024, IEQROO/PES/021/2024, IEQROO/PES/022/2024, IEQROO/PES/001/2024, IEQROO/PES/002/2024 e IEQROO/PES/004/2024, siendo que de las constancias del mismo se advierte que la Dirección Jurídica del Instituto, emitió constancia de registro relativa al IEQROO/PES/044/2024, lo anterior, con motivo del pronunciamiento de esa Sala en el diverso SX-JE-9/2024, y determinó su acumulación respectiva.
2. Derivado de la información rendida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, se hace constar que no obra en el Tribunal, constancia o expediente alguno relacionado con el pronunciamiento de fondo del expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador IEQROO/PES/018/2024 y sus acumulados **IEQROO/PES/044/2024**, IEQROO/PES/019/2024, IEQROO/PES/020/2024, IEQROO/PES/021/2024, IEQROO/PES/022/2024, IEQROO/PES/001/2024, IEQROO/PES/002/2024 e IEQROO/PES/004/2024.
3. Por otra parte, en atención a la información rendida por el Director Jurídico del Instituto, me permito comunicar a esa autoridad que el expediente IEQROO/PES/044/2024, fue acumulado al Procedimiento Especial Sancionador IEQROO/PES/018/2024 y sus acumulados IEQROO/PES/019/2024, IEQROO/PES/020/2024, IEQROO/PES/021/2024, IEQROO/PES/022/2024, IEQROO/PES/001/2024, IEQROO/PES/002/2024 e

IEQROO/PES/004/2024, mismo que se encuentra en diligencias de investigación.

4. Derivado de lo señalado en el punto anterior, infórmese al Magistrado Instructor, Enrique Figueroa Ávila, integrante de la Sala Regional Xalapa, que a la presente fecha esta autoridad aún no ha emitido la sentencia que ponga fin al Procedimiento Especial Sancionador.

CUARTO. En atención a lo anterior, procédase a remitir por las vías señaladas por esa autoridad, los documentos siguientes:

- Copia certificada de los acuerdos emitidas por la suscrita en fecha diez u once de abril del año en curso.
- Copia certificada de la Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal, el veintidós de marzo, en el expediente RAP/052/2024, por medio de la cual se determina respecto de las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado bajo el número IEQROO/PES/018/2024 y sus acumulados IEQROO/PES/044/2024, IEQROO/PES/019/2024, IEQROO/PES/020/2024, IEQROO/PES/021/2024, IEQROO/PES/022/2024, IEQROO/PES/001/2024, IEQROO/PES/002/2024 e IEQROO/PES/004/2024.
- Copia certificada del oficio TEQROO/SGA/322/2024 de fecha diez de abril, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero.
- Copia certificada del oficio DJ/1384/2024 de fecha diez de abril, signado por el Director Jurídico del Instituto, Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, acompañado del legajo anexo al mismo, mismo que refiere el Director Jurídico del Instituto es el relativo a la copia certificada del expediente IEQROO/PES/044/2024.

QUINTO. Se solicita a esa Sala Regional Xalapa, tener a este Tribunal, dando cumplimiento al requerimiento efectuado el nueve de abril, dentro del expediente SX-JE-9/2024.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.